

Fecha de recepción: junio de 2018 Fecha de aceptación: julio de 2018

Link para este artículo: <http://dx.doi.org/10.14198/RHM2018.36.09>

Puede citar este artículo como:

GARCÍA ÁRENAS, Mar «Reinas, aristócratas y plebeyas: una aproximación a la intervención de las mujeres en la cuestión jesuita en las monarquías ibéricas de la segunda mitad del Setecientos», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, n.º 36 (2018), pp. 256-294, DOI: 10.14198/RHM2018.36.09

REINAS, ARISTÓCRATAS Y PLEBEYAS: UNA APROXIMACIÓN A LA INTERVENCIÓN DE LAS MUJERES EN LA CUESTIÓN JESUITA EN LAS MONARQUÍAS IBÉRICAS DE LA SEGUNDA MITAD DEL SETECIENTOS¹

Mar GARCÍA ÁRENAS

CHAM, FCSH, Universidade NOVA de Lisboa

mararenas@fcs.unl.pt

<https://orcid.org/0000-0002-2141-5876>

Resumen

La corriente regalista en las principales monarquías católicas asumió los principios del antijesuitismo como una de sus características más sobresalientes a mediados del Setecientos. La ofensiva contra la Compañía de Jesús llevada a cabo desde la monarquía portuguesa fue un precedente que tuvo su reflejo en los territorios gobernados por la Casa de Borbón, que a la postre se coaligaron en un frente diplomático para conseguir la extinción pontificia de la Orden en 1773. En ese largo y complicado proceso, nuestra intención es visibilizar el papel de las mujeres provenientes de todos los estamentos sociales del Antiguo Régimen, demostrando su participación, en uno

-
1. Este trabajo forma parte de los resultados de investigación de la beca postdoctoral financiada por la Fundação para a Ciência e a Tecnologia, del Ministério da Educação e Ciência de Portugal (SFRH/BPD/96353/2013) y del Proyecto del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia MINECO (Gobierno de España): Economía y Élite de Poder en la España Moderna (HAR2016-77305-P). La primera versión de ese trabajo fue presentada en una conferencia en el marco de la IX Jornada de Estudio Grupo de Investigação de Estudos de Corte e Diplomacia: «As Mulheres na Diplomacia», organizada por Ana Leal de Faria y Sónia Borges y celebrada en el Centro de História da Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa el 22 de mayo de 2018.



Este obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.

u otro bando de la pugna entre el antijesuitismo y los defensores de la Compañía, en un momento clave en las monarquías ibéricas por sus implicaciones sociales, políticas y religiosas.

Palabras clave: Compañía de Jesús, antijesuitismo, historia de las mujeres en la Edad Moderna, María Ana Victoria de Borbón, monarquías ibéricas, regalismo

Queens, noblewomen and plebeians: an approach to the participation of women in the Jesuit affair in the Iberian monarchies in the second half of Eighteenth century

Abstract

The regalist trends in the main Catholic monarchies took the principles of anti-Jesuitism as one of its most important core features in mid-eighteenth century. The offensive against the Society of Jesus carried out by the Portuguese Crown was a precedent that had consequences in the territories of the House of Bourbon. In the end, both monarchies allied themselves in a diplomatic front to obtain the pontifical extinction of the Order in 1773. This was a key moment for the Iberian monarchies due to the political, social and religious implications of this decision. Our aim is to make more visible the role of the Iberian women during this long and complicated process and to illustrate how they participated in both sides of the struggle between the anti-Jesuits and the defenders of the Order during this period.

Keywords: Society of Jesus, anti-Jesuitism, history of women in the early modern age, María Ana Victoria of Bourbon, Iberian monarchies, regalism

Introducción

Las raíces del antijesuitismo² portugués hay que buscarlas en el Brasil colonial y en los acontecimientos derivados de la firma del Tratado de Madrid de 1750 entre las coronas de España y Portugal para poner fin a las disputas territoriales en América que, entre otras disposiciones, consistía en que Portugal cedía la colonia de Sacramento a cambio de una vasta región que incluía siete reducciones pertenecientes a los jesuitas españoles del Paraguay.

2. Sobre el problema histórico del antijesuitismo: GATZHAMMER, 5, (1993): 159-250; PAVONE, 2000. GIMÉNEZ LÓPEZ, 2006: 283-326. FRANCO, 2006a. FABRE y MAIRE, 2010. MORENO, 2010: 77-113.

Las reticencias de los ignacianos a la firma del tratado y la subsiguiente sublevación indígena (1753-56), señalaron a los primeros como los instigadores de la rebelión, lo que, sumado a que su labor misional entorpecía las nuevas medidas colonizadoras sobre Brasil del *Secretario dos Negócios do Reino*, Sebastião José de Carvalho e Melo, futuro conde de Oeiras (1759) y marqués de Pombal (1769), determinaron la decisión de expulsar a los jesuitas de los dominios portugueses en 1759³, tras ser acusados de ser los inductores del frustrado atentado contra el rey en 1758⁴. Una decisión que tuvo su continuación en la disolución de la Orden en Francia en 1764⁵, la expulsión de los jesuitas de la Monarquía Hispánica en 1767⁶ y del reino de las Dos Sicilias⁷ y del ducado de Parma en 1768⁸. Los esfuerzos diplomáticos combinados, aunque no exentos de discrepancias y desavenencias, entre las monarquías de Portugal, España, Francia y el reino de las Dos Sicilias ante la Santa Sede, culminaron con la extinción de la Orden por Clemente XIV en 1773.

A lo largo de esa ofensiva de las monarquías católicas contra la Compañía de Jesús, el papel de las mujeres cuenta con pocos estudios en los que sean las protagonistas en el desarrollo de esa pugna, con excepción de los casos de las profetisas, monjas o beatas⁹. En el presente artículo, se reconstruirá la intervención femenina, proveniente de todos los estamentos sociales del Antiguo Régimen, a partir de estudios de caso y de informaciones aisladas que han ido apareciendo en las fuentes documentales consultadas que se encuentran, entre otros, en el Archivo Torre do Tombo de Lisboa, Archivo Histórico Nacional de Madrid o Archivo General de Simancas.

3. SILVA, 2001:181-187.

4. Para una visión exhaustiva del reinado y las principales problemáticas: MONTEIRO, 2008.

5. VAN KLEY, 1975.

6. RODRÍGUEZ de CAMPOMANES, 1977. PINEDO y EGIDO, 1994. GIMÉNEZ LÓPEZ, 1997 y 2002a.

7. RENDA, 1993.

8. GONZI, L/3 (1966): 154-193 y LI/1 (1967): 3-62.

9. CAFFIERO, XX/3 (1999): 595-638; FERNÁNDEZ ARRILLAGA, 16 (1997): 83-98 y 8 (2016): 257-267. SAINT CLAIR SEGURADO, 21 (2003): 291-314.

El proceso de expulsión de los jesuitas y sus consecuencias en la corona de Portugal (1759-1768)

En el desarrollo del proceso de expulsión de los jesuitas de la monarquía portuguesa, el 19 de enero de 1759 se promulgó una carta regia que ordenó la confiscación de todas las propiedades de la Compañía y el confinamiento de los jesuitas en sus residencias y colegios, bajo la acusación de que se habían rebelado contra el rey en las misiones americanas y habían instigado el frustrado regicidio del rey D. José I, el 3 de septiembre de 1758. Para hacer cumplir la ley, se ordenaba a los funcionarios reales, los *desembargadores* de la *Casa da Suplicação* y de la *Relação do Porto*, proceder a inventariar y ejecutar el secuestro general de todas las propiedades y bienes de la Compañía de Jesús¹⁰, al tiempo que también debían encargarse del traslado en custodia, por el camino más breve y directo, de los regulares a las casas que la Orden tenía establecidas en las principales ciudades y villas del reino, donde se procedería al confinamiento e incomunicación de los jesuitas. Este aislamiento, velado por el ejército que auxiliaba a los *desembargadores*, se denominó el *bloqueio*, un periodo de tiempo que se alargó hasta la ejecución de la ley de expulsión el 3 de septiembre de 1759.

Con la publicación de la ley de expulsión de la Compañía de Jesús de todos los dominios portugueses, el destino de cerca de mil ochenta y dos jesuitas expulsados, ente 1759 y 1767, fue el exilio en los Estados Pontificios, según los catálogos de la Compañía¹¹, si bien Mariagrazia Russo y Antonio Trigueiros rebajan esa cifra a mil treinta y seis. Sin embargo, no todos los regulares tuvieron como destino el exilio en Italia, pues un gran número de ellos, entre los que se encontraban todos los religiosos extranjeros, varios procedentes de ultramar y los que ostentaron cargos dentro de la jerarquía ignaciana, se quedaron en Portugal, confinados en conventos o presidios. El número de jesuitas que fueron encarcelados constaba de un total de doscientos veintidós

10. Los inventarios de estos bienes se encuentran en Lisboa, depositados en el Archivo Histórico del Tribunal do Contas de Portugal, en la sección Junta da Inconfidência, subdivisión Companhia de Jesús. GUERRA y FERREIRA, 1950.

11. Según los Catálogos de la Compañía. En el Archivum Romanum Societatis Iesu de Roma, sección Lusitania 41. *Nota de los sujetos de la Asistencia de Portugal y el número y desembarco a Civitavecchia*.

religiosos, de los cuales más de ochenta morirían en las cárceles, treinta y nueve fueron liberados en 1767, para marchar a Italia con el resto de sus compañeros de religión, y el resto lo serían en 1777, a la muerte del rey D. José I¹².

En la ley de expulsión de 1759 se especificaba la prohibición de toda comunicación, verbal o escrita, de los súbditos portugueses con jesuitas, tanto con los que estaban encarcelados como con los exiliados en Italia, «*debaixo de pena de morte natural e irremesível e de confiscação de todos os bens*». No obstante, hubo hombres y mujeres que se implicaron en aliviar la penuria de los jesuitas y colaborar con ellos en todo lo posible, pese a incurrir en delito y arriesgarse a un penoso castigo, como por ejemplo, siendo intermediarios de su correspondencia¹³ u ocultando algunos de los bienes que los padres pudieron sacar antes de la confiscación para disponer de ellos según requiriesen las circunstancias¹⁴. Las autoridades portuguesas estaban al tanto de que los jesuitas contaban con activos agentes externos y estaban alertas para cercenar esa colaboración ilegal, pues desde noviembre de 1759, el ministro plenipotenciario portugués en Roma, el comendador de la Orden de Cristo y primo de Pombal, Francisco de Almada e Mendonça, informaba que los jesuitas exiliados recibían todas las semanas cartas procedentes de Portugal y que la mayoría de estos correos partían de varios lugares de España¹⁵. No obstante, el diplomático no pudo seguir investigando este asunto, porque al año siguiente abandonaba la ciudad a causa de la ruptura de relaciones diplomáticas entre Portugal y la Santa Sede, que se alargaría casi una década.

En mayo de 1760, Manoel Tavares, vecino de la aldea de Paio Pires, en el término de la villa de Almada, situada en la orilla sur del río Tajo, denunció secretamente a Manoel António Pereira por ser intermediario de la correspondencia y custodio de algunos bienes de los jesuitas del hospicio de São Francisco de Borja, ante el *desembargador* José Pereira de Moura, corregidor civil de corte y juez del secuestro de los bienes del noviciano de Cotovia y

12. RUSSO y TRIGUEIROS, 2013.

13. GARCÍA ARENAS, 31 (2013): 147-163.

14. GARCÍA ARENAS, 32 (2015): 121-145.

15. En Arquivos Nacionais Torre do Tombo, fundo Ministério dos Negócios Eclesiásticos e da Justiça (en adelante, ANTT, MNEJ), Papéis Pombalinos, Maço 52, Caixa 42, Doc. 3. Francisco de Almada al conde de Oeiras, 8 de noviembre de 1759, cfr., FERRÃO, XVIII (1932): 445.

del hospicio de São Francisco de Borja. El 17 de mayo de 1760, el *desembargador* convocó al escribano António Ferreira Feital a su domicilio para registrar el auto de denuncia y comenzar las investigaciones para incoar el auto de diligencia. Con la información suministrada por Manoel Tavares, el *desembargador* detuvo en secreto a Manoel António Pereira y se procedió a confiscar sus bienes y pertenencias, entre las que se encontraron varias cartas de jesuitas del hospicio de São Francisco Borja que estaban encarcelados.

No hay que olvidar que las casas de los jesuitas de Lisboa estuvieron bajo vigilancia militar desde el 13 de diciembre de 1758, un día después de emitirse la sentencia por el fallido atentado contra el rey, pero no fue hasta el 5 de febrero de 1759 cuando el *desembargador* José Pereira de Moura procedió a instaurar el *bloqueio* sobre el hospicio, donde residían los procuradores y sus asistentes de las provincias de Asia y América de la Asistencia portuguesa. A los pocos días, el 21 de febrero de 1759, los cinco padres: Francisco de Cordes, procurador de las provincias de Malabar, Japón y China; Manuel Francisco, procurador de la provincia de Goa; Domingos de Sousa, procurador de la provincia de Brasil, António Baptista, procurador de Maranhão; José Rosado, antiguo procurador de China y Custodio Arnaud, jesuita francés que estaba en Lisboa temporalmente, pues su destino era Roma, fueron trasladados al fuerte de São Julião do Barra, localizado cerca de la desembocadura del Tajo; mientras que los hermanos coadjutores Manuel Gomes, Aleixo Rodrigues, Manuel França, Luís de Faria, Manuel Coelho, António Gonçalves y Manuel Girão, fueron conducidos a las dependencias del castillo de São Jorge, situado en una de las colinas de la capital¹⁶.

Una vez que el *desembargador* José Pereira de Moura procedió a la lectura de las epístolas confiscadas, dio la orden al *meirinho*, Joaquim Vasco de Fonseca, de detener en secreto a algunas de las personas implicadas en los escritos: Manoel da Silva Raposo, Simão Pereira, Joaquim José da Costa, Gerardo Monteiro, António Rodrigues Castro y Maria Joaquina, que junto al reo principal, Manoel António Pereira, fueron trasladados en secreto, el

16. Según la correspondencia de oficio que el embajador español en Lisboa, conde de Maceda, remitía al Secretario de Estado en Madrid. En Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), *Estado*, Leg. 7.263, *conde de Maceda a Ricardo Wall*. Lisboa, 27 de febrero de 1759.

20 de mayo de 1760, a la cárcel de la Corte, la llamada *cadeia do Limoeiro*, el presidio lisboeta donde eran reclusos los reos hasta la celebración del juicio o la ejecución de la pena definitiva.

A partir del contenido de las cartas confiscadas, el *desembargador* procedió a someter a los reos a varios interrogatorios con el fin de reconstruir y dilucidar su implicación en los delitos de mantener correspondencia con los jesuitas y de ocultar algunas de sus pertenencias, que tras la ley de expulsión fueron confiscadas por la Corona. Este fue uno de los aspectos más importantes que reveló la investigación, pues los jesuitas del hospicio, como medida preventiva, habían sacado antes y después del *bloqueio* varias pertenencias y dinero que habían repartido entre algunas personas próximas a su entorno. La misión principal que los religiosos encomendaron a Manuel António Pereira fue la de recuperar todos los bienes y el capital, para mantenerlos en custodia y así poder disponer de ellos para su sustento durante el encarcelamiento o para cualquier otra disposición posterior, como en caso de que fueran también enviados al exilio en los Estados Pontificios.

Durante los interrogatorios al reo Manuel António Pereira se descubrió que la viuda del capitán António José, que vivía en Esperança, había custodiado ocho monedas de oro, de 6.400 *reis* cada una, con un valor total de 51.200 *reis*, y varias piezas de lienzos que pertenecían al P. António Baptista¹⁷ procurador de Maranhão, encarcelado en el fuerte de São Julião do Barra. La vinculación de la viuda con los jesuitas se forjó a través de José Nunes, antiguo criado del P. Domingos de Sousa, procurador de la provincia de Brasil, que después pasó a servir en la casa del capitán António José. Los jesuitas quisieron agradecer la atención de la viuda y el hermano Gomes pidió a Manoel António que le entregase «*hũa peça de lenços a viuva e alguns relicarios e contas, se ainda existen, e se vir que ella não fica satisfeita avizeme p[ara] considerar isso melhor*»¹⁸; aunque según la declaración Manoel António Pereira, la mujer solo aceptó un relicario y el resto de las pertenencias quedaron su poder, cómo se pudo comprobar en la confiscación de sus bienes.

17. ANTT, *MNEJ*, Papéis Pombalinos, Maço 59, Caixa 48, n.º 2. Carta señalada con el n.º 4, escrita por Manoel António Pereira para el hermano Manoel Gomes, fechada el 1 de mayo de 1760.

18. ANTT, *MNEJ*, Papéis Pombalinos, Maço 59, Caixa 48, n.º 2. Carta señalada con el n.º 6, escrita por el hermano Manoel Gomes para Manoel António Pereira.

En segundo lugar, entre los detenidos estaba Maria Joaquina, natural de Bucelas, hija de Joaquim Guedes y de su mujer Maria de Jesus, ambos fallecidos, de unos 40 años, casada con el piloto Francisco Vicente, vecina de Cotovia, que regentaba una taberna, «*casa de povo*» y que era «*comadre*» del P. José Rosado, antiguo procurador de la provincia de China. Maria Joaquina confesó durante los interrogatorios que una vez impuesto el bloqueo militar al hospicio, fue un mozo a llevarle un saco con ropa blanca del P. Rosado y que pasado un tiempo, una vez que el jesuita estaba encarcelado, fue a visitarla Manoel António Pereira para recoger dos piezas de paño blanco y varios lienzos. Cuando el *desembargador* le advirtió que confesara la verdad porque había constancia de que había guardado un óculo del P. Rosado, que le había entregado antes un gallego llamado Coelho, María Joaquina replicó que nunca entregó el óculo porque nunca lo recibió. El *desembargador* siguió presionando para averiguar si la tabernera había custodiado más bienes de los jesuitas, como por ejemplo dos cerdos que el P. Rosado le había enviado para que los vendiera y que tras su encierro en São Julião, el jesuita envió a Manoel António Pereira para que recogiera el importe de la venta. Al final, Maria Joaquina confesó que era cierto, pero que no se acordaba de cuando le enviaron los animales y que había abonado la mayoría del dinero en las distintas ocasiones en que Manoel António Pereira fue a comer a su taberna.

En tercer lugar, entre las pruebas del delito que suponían las cartas de los padres encarcelados, había una del P. José Rosado donde se hacía referencia a que doña Helena de Castelo Branco, condesa de Povolide, mantenía correspondencia con el jesuita encarcelado y estaba dispuesta a custodiar sus bienes¹⁹. De hecho, la vinculación de los condes de Povolide con los jesuitas era muy cercana, pues el hermano del II conde, D. Luis Vasques da Cunha Ataíde, era el P. Nuno da Cunha, que por su pertenencia a las grandes casas nobiliarias portuguesas, fue recluido en el convento de los carmelitas descalzos en Viana do Castelo, al igual que los otros cuatro jesuitas pertenecientes a las familias fidalgas²⁰, que fueron diseminados en otros conventos²¹.

19. ANTT, *MNEJ*, Papéis Pombalinos, Maço 59, Caixa 48, n.º 2. Epístola señalada con la letra A, carta del P. José Rosado para Manoel António Pereira

20. MONTEIRO, 2003.

21. TELLES, 1901: 7.

Desconocemos el desarrollo final del proceso y el destino final de los reos, y si hubo represalias posteriores para los colaboradores que aparecían en la correspondencia de los religiosos con el reo principal. No obstante, la coerción sobre los simpatizantes de la Compañía de Jesús en Portugal se intensificó al calor de las informaciones suministradas por el gobierno de Madrid acerca de la correspondencia secreta interceptada a los jesuitas españoles, que develó la existencia de jesuitas portuguesas ocultas en territorio español en los prolegómenos de la expulsión decretada por Carlos III en abril de 1767²². La reacción del gabinete pombalino fue la promulgación de la ley de 28 de agosto de 1767 que, entre otras disposiciones, volvía a castigar a aquellos individuos que mantuvieran comunicación o auxiliasen a los jesuitas, tanto expulsados, encarcelados u ocultos. En virtud de esa nueva ley hemos encontrado las sentencias, aunque no los procesos, emitidas por la *Junta da Inconfidência*, el 1 de febrero de 1768, a ocho reos, entre los que se encontraban dos mujeres²³:

Felipa de Santiago, detenida junto a su marido, João Bernardo de Silva, el 25 de abril de 1763, fue degradada y desterrada diez años a Angola por mantener correspondencia, verbal y escrita con jesuitas, además de ser portadora de sus cartas y acompañar a su marido a Roma y a otras localidades italianas, donde se encontraban los jesuitas portugueses exiliados; su marido fue condenado a diez años de galeras.

Tomasa de Jesús, casada con Ignacio Rodrigues, fue desterrada por cinco años y recluida en Castro Marim por cartearse con jesuitas y ayudar a su marido, condenado a diez años a galeras por llevar correspondencia de los jesuitas reclusos en Azeitão a varias personalidades de la Corte y del reino.

La política antijesuítica pombalina suponía un desafío para el pontificado de Clemente XIII, que unido a la disolución de la Compañía en Francia en 1764, aumentó el temor en la Santa Sede de que la corriente antijesuítica, que cada vez contaba con más adeptos, asolará más Estados católicos, en especial a la monarquía española, no tanto por la cercanía con Portugal sino sobre todo por su vinculación política y cultural con Francia. La reacción pontificia fue la publicación de la bula *Apostolicum Pascendi*, el 7 de enero de 1765. El documento pontificio declaraba a la Compañía de Jesús como un

22. GARCÍA ARENAS, 2010: 59-83.

23. AN/TT, MNEJ, Papeis Pombalinos, Cx.53, Mç. 65, n.º 4, *Procesos Junta de Inconfidência*.

instrumento fundamental para la labor evangelizadora de la Iglesia. La Orden de San Ignacio fue definida como una cuna de santos y un instrumento poderoso para inculcar el bien entre los seculares; de hecho, confirmaba la vigencia de sus ejercicios espirituales, sus devociones especiales que promovían la piedad cristiana y que sus congregaciones marianas eran recomendables para todos los cristianos. El problema de la bula radicaba no tanto en el aspecto laudatorio hacia los jesuitas sino en las condenas que contenía, pues señalaba que todos aquellos que hablaran o escribieran contra la Compañía incurrirían en un gran error, pues era un instituto religioso que contaba con la aprobación personal de Clemente XIII, como lo habían hecho en el pasado otros pontífices y obispos relevantes de la cristiandad. En definitiva, el mensaje que transmitía era que atacar a la Compañía era agredir a la propia Iglesia y censuraba la política de Portugal y Francia²⁴.

Para la monarquía lusa, la publicación de la bula fue considerada un ataque directo por parte de Roma y la aparición de copias del documento pontificio en tierras portuguesas fue en aumento. Las consecuencias de esta difusión preocuparon a Pombal, pues pese a los esfuerzos de avivar y mantener el ambiente antijesuítico entre la población, las sospechas de que la bula podía incentivar a los simpatizantes de la Compañía, relegados a la clandestinidad, se confirmaron cuando un dominico introdujo de contrabando un escrito en el que el gobierno de Lisboa era calificado de «herético, impío y profanador de los sacramentos sagrados». El documento animaba a los verdaderos creyentes a unirse para la defensa del Sagrado Corazón, una devoción propia de los jesuitas²⁵. Se proponía que las iglesias estuvieran abiertas la noche del 24 de marzo y que a las ocho de la mañana siguiente, las campanas repicasen durante una hora para convocar a todo el pueblo a que se reuniera en defensa del culto al Sagrado Corazón²⁶. Al mes siguiente, en abril de 1765, el embajador español en Lisboa, marqués de Almodóvar, informaba que según la pastoral impresa del arzobispo de Évora y de otros preladados, cuando el gobierno fue consciente de esta convocatoria, la prohibió por sus «perjudiciales consecuencias». No obstante, las monjas dominicas

24. MILLER, 1978: 141.

25. BURRIEZA SÁNCHEZ, 2010.

26. MILLER, 1978: 144-145.

del convento lisboeta de Montejunto celebraron el culto nocturno. Las consecuencias fueron la clausura del convento y el encarcelamiento de una monja y de otros cinco religiosos dominicos, entre los que se encontraba el confesor del cardenal patriarca, Francisco Saldanha. El cardenal Saldanha estaba en contra de que el convento fuese extinguido pues dependía directamente del general de los dominicos, un sujeto censurado por el gobierno porque era considerado «adherido al de los jesuitas»²⁷. De hecho, según Samuel Miller, Pombal interpretó este asunto como una confabulación del general dominico con los jesuitas que, apoyados por España, perseguían derrocar su gobierno²⁸. Ante la gravedad del asunto, se convocó un Consejo de Estado, en el que la mayoría de sus integrantes eran partidarios de que las rentas del convento fueran administradas por la Corona sin ningún tipo de restricciones, una decisión que era favorecida por la ruptura con la Santa Sede. Sin embargo, la opinión contraria del cardenal patriarca Saldanha obligó a que se aceptase la cláusula de que las rentas serían administradas por el provincial portugués mientras se mantuviera la *rotura* con Roma²⁹. No obstante, las repercusiones por la convocatoria del culto nocturno no cesaron, pues fue convocado a la Corte el obispo de Leiria, dominico, y no tardarían en ser llamados más preladados a quienes no llegó a tiempo la orden que prohibía la ceremonia del culto y permitieron su celebración, pese a las intenciones sediciosas que implicaba, por exaltar un culto propio de una orden proscrita en Portugal. Además, la actitud del cardenal patriarca enrareció aún más su relación con Pombal, que en palabras de Almodóvar, «está sin ninguna armonía»³⁰, pese a la pastoral condenatoria de Saldanha del oficio nocturno, asunto calificado por Almodóvar como una «fiesta a los desagravios del santísimo sacramento»³¹.

Una vez solucionado el asunto del culto al Sagrado Corazón, los esfuerzos gubernamentales se dirigieron a neutralizar los efectos de la publicación y difusión en Portugal de la bula *Apostolicum Pascendi*. A principios de mayo de 1765, el embajador Almodóvar informaba de la celebración de un Consejo

27. En Archivo Histórico de Madrid, (en adelante AHN), sección *Estado*, Leg. 4.536, marqués de Almodóvar a marqués de Grimaldi, Lisboa, 20 de abril de 1765.

28. MILLER, 1978: 145.

29. AHN, *Estado*, Leg. 4.536, Almodóvar a Grimaldi. Lisboa, 20 de abril de 1765.

30. AHN, *Estado*, Leg. 4.536, Almodóvar a Grimaldi. Lisboa, 21 de mayo de 1765.

31. AHN, *Estado*, Leg. 4.536, Almodóvar a Grimaldi. Lisboa, 12 de mayo de 1765.

de Estado donde se preparó la prohibición de la publicación de la bula³². A juicio del diplomático español, la intención del gabinete pombalino no era únicamente impedir su publicación en Portugal, gracias a las prerrogativas del Exequatur, Pláctet Regio o Real Beneplácito, sino que también era un pretexto para desacreditar a los ignacianos con una nueva ola panfletaria con el objeto de «impresionar a cualquier concepto que haya puesto aquí el breve que sea contrario a lo que se había publicado por medio de su expulsión y de manifiestos o papeles que salieron antes y después de ella»³³. El 8 de mayo de 1765 se registró en la Secretaría de Estado la *Petição de recurso do Procurador da Coroa a Sua Magestade Fidelissima sobre a clandestina introduccão do breve Apostolicum Pascendi*, publicada el 15 de mayo de 1765 y acompañada de una real cédula que prohibía tanto la publicación de la bula como cualquier escrito que le hiciera referencia.

En definitiva, era una forma de neutralizar las opiniones favorables que pudiera suscitar entre el pueblo portugués la contundente defensa de los jesuitas que contenía la bula, pues una de las finalidades de la propaganda antijesuita pombalina era la de subordinar la opinión pública a las máximas gubernativas. La maquinaria propagandística era patrocinada desde la Secretaria de Estado y a la hora de elaborar las innumerables obras, tanto de carácter oficial como anónimo, que luego eran traducidas y difundidas por toda Europa, se contaba con varios colaboradores³⁴. Entre ellos, Teresa Margarida da Silva Orta³⁵, una mujer culta e ilustrada que mantuvo contacto con los principales intelectuales portugueses de la época como su hermano, Matias Aires Ramos da Silva de Eça, Alexandre de Gusmão o Frei Manuel do Cenáculo. Además, es considerada la primera novelista brasileña³⁶ como puso de relieve Enesto Ennes³⁷.

32. AHN, *Estado*, Leg. 4.536, *Almodóvar a Grimaldi*. Lisboa, 7 de mayo de 1765.

33. AHN, *Estado*, Leg. 4.536, *Almodóvar a Grimaldi*. Lisboa, 12 de mayo de 1765.

34. AZEVEDO, 1990: 238. Sobre esta materia remitimos a la obra más actual: VOGEL, 2017
35. ENNES, XVI/61-62 (1943): 29-32.

36. *Máximas de virtude, e formosura com que Diófanes, Climenéia e Hemirena, Príncipes de Tebas, venceram os mais apertados lances da desgraça*, publicado en 1752 bajo el seudónimo de Dorothea Engrássia Tavareda Dalmira. En las siguientes ediciones aparece con el título de *Aventuras de Diófanes imitando o sapientíssimo Fenelon na sua Viagem de Telemaco*, 1777, 1790 y 1818.

37. ENNES, 1952. LETZRING, 15 (1986): 111-125. MONTEZ, 6 (1996): 88-92.

Teresa Margarida nació en São Paulo en 1711 y era hija de José Ramos da Silva, caballero de la Orden militar de Cristo y *provedor* de la *Casa da Moeda* de Lisboa, casado con doña Catalina de Orta. Su padre se convirtió en uno de los hombres más ricos e influyentes de la capitanía y en 1717 regresó con la familia a la Corte, donde Teresa se formó en el convento de las trinitarias y años después, en 1728, se casó sin autorización paterna con Pedro Jasen Moller. El matrimonio compró en 1733 un ingenio maderero en Maranhão, pero en 1753 Teresa se quedó viuda y comenzaron los problemas financieros, al no recibir ayuda por parte de su familia paterna³⁸. En esta situación, sus administradores, primero Diogo Manem y después sus cuñados Jacob y José Janssem, entraron en conflicto con los jesuitas marañenses, a los que culpaban del desastre en el aserradero por falta de operarios³⁹, pues no hay que olvidar el latente enfrentamiento de los religiosos con los colonos para evitar que los indios fuesen usados como mano de obra esclava⁴⁰. En esta coyuntura, el gobernador y capitán general del Estado de Grao-Pará e Maranhão, era Francisco Xavier de Mendoça Furtado⁴¹, hermano de Pombal, quien además era el comisario de la delimitación del Tratado de Madrid para la zona norte, un personaje clave para entender el germen del antijesuitismo portugués.

Teresa Margarida da Silva recibiría puntualmente informes de sus administradores de la situación de su ingenio amazónico, lo que sumado a sus dotes intelectuales y sus conexiones con los círculos de poder, explicaría que se pusiera al servicio de la causa oficial y regalista. Como ejemplo de pluma antijesuita, hay una carta dirigida a fray Manuel do Cénaculo⁴², fechada el 2 de septiembre de 1768, donde queda de manifiesto que Teresa Margarida se relacionaba con el hermano de Pombal, Francisco Xavier de Mendoça Furtado, a la sazón secretario de Marina, y con Pedro Gonçalves Cordeiro, *chanceler-mór* de la *Casa da Suplicação*, el magistrado superior del reino. En relación a los escritos antijesuitas compuestos por la intelectual, en la epístola hacía referencia a que tenía en su poder «*um papel*» donde se contenían «os

38. FURQUIM, 2003.

39. ENNES, XVI/61-62 (1943): 31.

40. PINHEIRO, 2007.

41. MENDOÇA, 1963.

42. Fray Manuel do Cenáculo fue uno de los principales ilustrados portugueses con gran influencia política en el período pombalino. MARCADÉ, 1978. VAZ, 35 (2005): 61-81.

erros dos P.P. da Companhia», que, por indicación de Mendoça Furtado, había remitido sin demora a Cordeiro. Sin embargo, pese a que Teresa Margarida había aumentado esta obra con más noticias, tuvo que abandonar esta tarea, «*mas sentindo não continuar a obra principada*». Margarida Teresa, aunque ni argumentaba los motivos ni cuando aconteció este abandono, preguntaba al franciscano si sería del agrado de Pombal retomar esta tarea, y, en caso de conseguir la autorización, bajo que formato: si de «*dialogo*» o de «*relação*». Como muestra de su competencia y formación intelectual, la propia Margarida Teresa era partidaria de la primera figura, porque la segunda «*faria esta menor efeito que aquê*», aunque dejaba la decisión a criterio de Cenáculo. Ernesto Ennes, que ha estudiado la correspondencia, no publicada, de la novelista, no pudo identificar si se compuso o no con posterioridad un manuscrito que en el momento de la datación de la epístola estaba en fase de redacción: «*os papeis que remeto não são mais que borroens do que estava delineado*»⁴³. No obstante, queda patente que Margarida Teresa se involucró activamente en una de las cuestiones más polémicas del momento, tomando partido en este caso por la causa antijesuita, auspiciada desde el poder.

La repercusión de la política antijesuita portuguesa en España (1759)

El proceso de expulsión de los jesuitas portugueses fue seguido con una gran expectación en España, tanto por los círculos antijesuitas como por los jesuitas españoles y sus partidarios, en las postrimerías del reinado de Fernando VI y en los inicios del de Carlos III⁴⁴. La debacle de la Compañía en Portugal se estaba gestando en Roma, cuando el representante portugués, Francisco de Almada e Mendoça consiguió que Benedicto XIV firmase el breve *In Specula Suprema Dignitatis*, fechado el 1 de abril de 1758, que otorgaba al cardenal, y ahora visitador, Francisco Saldanha, la visita y reforma de los jesuitas portugueses. El embajador portugués en Madrid era Antonio Saldanha, hermano de Francisco, por lo que era el blanco de las injurias procedentes de los filojesuitas. Pero lo que más indignó al diplomático fue que tuvo noticias de que los jesuitas del colegio de Valladolid⁴⁵ representaron una comedia y

43. ENNES, XVI/61-62 (1943): 31.

44. GARCÍA ARENAS, 2012a: 1811-1842.

45. Sobre la impronta de los jesuitas en la ciudad de Valladolid: BURRIEZA SANCHEZ, 2007.

en los entremeses hicieron una sátira al escenificar la Guerra del Paraguay, burlándose del rey D. José y del comisario Gomes Freire de Andrade y ridiculizando a toda la nación portuguesa⁴⁶. Según el embajador, esta representación había escandalizado a todas «*as pessoas judiciosas*» y también al secretario de Estado, Ricardo Wall⁴⁷.

Efectivamente, el covachuelista de la Secretaría de Estado, Juan de Chindurza, confirmaba en su correspondencia con el agente de Preces en Roma, Manuel de Roda, que los jesuitas habían representado, el 12 de febrero de 1759, en su colegio de San Ambrosio de Valladolid, una comedia a puerta abierta y que en el entremés que escenificaron hicieron «befa de cuanto se ha dicho de ellos», donde interpretaron tanto al general español Andoanegui como al portugués Gomes Freire, «haciendo zumba de sus conquistas y empresas»⁴⁸. El propio Chindurza no daba crédito a la insolencia de esos «miserables» y señalaba que de confirmarse la veracidad de esta información, no le quedaban dudas de que los jesuitas «habían perdido la chaveta»⁴⁹.

El embajador Saldanha, ante la gravedad del asunto, solicitó permiso al secretario de Estado para poder enviar a alguien de su confianza a Valladolid para investigar el suceso. Tras conseguir la autorización de Wall, el diplomático comisionó a doña Maria de Penha de França, una dama portuguesa que gozaba de gran reputación y de importantes amistades en la antigua capital, por lo que podía conseguir informaciones más veraces del suceso e informar al embajador con mayor precisión⁵⁰. Lamentablemente, el embajador no da más noticias sobre esta dama ni sobre este asunto en la correspondencia que remitía a Lisboa.

46. También el comendador Almada recogió la noticia de que los jesuitas de Pavia habían representado en su colegio una ópera basándose en la persecución de los jesuitas en Portugal. AN/TT, MNEJ, Papeis Pombalinos, Cx.42, Mç. 52, Doc. 5, *Francisco de Almada al conde de Oeiras*. Gabbiano, 18 de agosto de 1761.

47. La correspondencia de los embajadores portugueses se encuentra en Arquivos Nacionais Torre do Tombo, fundo Ministério dos Negócios Estrangeiros (en adelante AN/TT, MNE,) Cx.622, *Antonio Saldanha a Luis da Cunha*, Madrid, 4 de marzo de 1759.

48. La correspondencia entre José de Chindurza y Manuel de Roda se encuentra en la Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), en la sección Manuscritos (en adelante Mss), 7.215, *Juan de Chindurza a Manuel de Roda*, 6 de marzo de 1759, f. 22.

49. BNE, Mss. 7.215, *Juan de Chindurza a Manuel de Roda*, 27 de febrero de 1759, f. [numeración cortada].

50. AN/TT, MNE, Cx.622, *Antonio Saldanha a Luis da Cunha*, Madrid, 4 de marzo de 1759.

Las informaciones de Saldanha acerca de la división de la opinión pública y de la Corte sobre el proceso de los jesuitas portugueses en la correspondencia que remitía a Lisboa eran constantes. En esta tesitura, llegó la noticia de la orden de expulsión de los jesuitas portugueses en septiembre de 1759; en agosto había fallecido el rey Fernando VI sin descendencia, por lo que el trono recaía en su hermanastro Carlos, rey de las Dos Sicilias. Hasta su llegada a Madrid en diciembre, la reina madre, Isabel de Farnesio⁵¹, ejerció la gobernación como regente. El embajador portugués no dio crédito ante la temeridad y osadía de los jesuitas cuando consiguieron que el impresor ordenase la incautación de los ejemplares del *Mercurio Histórico y Político*⁵² del mes de septiembre que contenían la noticia de la ley de expulsión de los jesuitas de los dominios portugueses, bajo el pretexto que el número debía reimprimirse. Tras el decomiso, se volvió a reimprimir el periódico pero sin mencionar el decreto de expulsión de los ignacianos portugueses⁵³. De hecho, los ejemplares del *Mercurio* relativos a las noticias de Lisboa del mes de septiembre de 1759 presentan una omisión de diez páginas y no hay referencias a la referida ley⁵⁴. La audacia de los jesuitas ante esta victoria fue manifiesta pues, como apuntaba Saldanha, afirmaban públicamente que «*Portugal se dezanaganará quando vir que esta [España] dezaprova inteiramente as determinaçõens de Sua Magestade Fidelisima contra a sua respeitavel Sociedade*» y aducían que el Rey Católico entendería la injusticia de su desnaturalización y prohibiría la divulgación de la ley en sus dominios.

El diplomático luso se empleó en averiguar el origen de esta decisión, puesto que los rumores atribuían la orden a la reina madre, pues Isabel de Farnesio era conocida por ser una gran protectora de los jesuitas⁵⁵, pero el embajador tuvo constancia que la idea partió de una de sus damas, cuyo

51. PÉREZ SAMPER, 2003.

52. La publicación del *Mercurio Histórico Político* dependía de la Secretaría de Estado y desde 1756 se consideraba uno de los periódicos oficiales de la monarquía española. ENCISO RECIO, 1957: 20.

53. AN/TT, MNE, Cx. 622, Antonio Saldanha a Luis da Cunha. Madrid, 2 de noviembre de 1759.

54. BNE, D-5171, *Mercurio Histórico y Político*, mes de septiembre de 1759, noticias de Portugal, Lisboa, pp. 9-19.

55. EGIDO, 2004: 258.

confesor era jesuita⁵⁶. La dama era Laura María de Castellví y Mercader, condesa de Cervellón y marquesa de Villatorcas, que contrajo matrimonio con don Antonio Osorio de Guzmán, teniente general de los ejércitos reales. La reina madre fue la madrina de su primogénito, Felipe Carlos Osorio y de Castellví⁵⁷. La vinculación de la condesa con los jesuitas no radicaba únicamente por la vía de su confesor, sino que también se basaba en los lazos familiares, pues su cuñado era Ignacio Enrique Osorio de Guzmán, que desde 1758 era rector del colegio de Salamanca y el año de la expulsión de los jesuitas españoles, en 1767, acababa de ser designado provincial de Castilla⁵⁸. Según la correspondencia del diplomático portugués, la condesa había aconsejado a la reina madre que quizás la ley había sido mal traducida y no era prudente que se difundiera en esas condiciones, por lo que era necesario cerciorarse del contenido de la traducción a la espera de la llegada del rey. Por tanto, se dio la orden de reimprimir el *Mercurio* sin la ley de expulsión hasta que se examinase su traducción. Cuando Ricardo Wall se enteró de esta decisión la acató, aunque comentó que la reina «*não esta bem informada*» y esperaba que la ley apareciera en el *Mercurio* del mes siguiente, en octubre⁵⁹, aunque la ley de expulsión fue finalmente incluida en el mes de diciembre de 1759⁶⁰. Cuando Saldanha fue hablar con Wall acerca de este asunto, el secretario de Estado le confesó que no se opuso a la orden del decomiso porque consideró que sería una oportunidad inmejorable de indisponer a Carlos III contra los regulares una vez tuviera conocimiento de lo sucedido⁶¹.

56. AN/TT, MNE, Cx.622, *Antonio Saldanha a Luis da Cunha*. Madrid, 2 de noviembre de 1759.

57. *Gaceta de Madrid*, Madrid, 8 de Febrero de 1763, p. 48.

58. Agradecemos estos datos a Enrique Giménez López.

59. AN/TT, MNE, Cx.622, *Antonio Saldanha a Luis da Cunha*. Madrid, 2 de noviembre de 1759.

60. BNE, D-5171, *Mercurio Histórico y Político*, mes de diciembre de 1759, noticias de Portugal, Lisboa, pp. 346-352.

61. IAN/TT, MNE, Cx. 622, *Antonio Saldanha a Luis da Cunha*, Madrid, 3 de noviembre de 1759.

El proceso de extinción de los jesuitas ante la Santa Sede (1767-1773).

Una vez que Carlos III decidió expulsar a los jesuitas en abril de 1767, se fue gestando la posibilidad de profundizar en una alianza ibérica con una doble vertiente en mayo de 1767: el «punto eclesiástico», relativo a la extinción de los jesuitas, y el «punto político», sobre un acuerdo político, que fracasó un año después por la discrepancia de intereses en relación a la cuestión fronteriza y las reticencias de Pombal a abandonar la alianza con Inglaterra⁶². Las consecuencias del fracaso de la alianza, en relación a la causa jesuita, fue que los ministros borbónicos relegaron a Portugal a una posición secundaria en el proceso de extinción de la Compañía de Jesús ante la Santa Sede, un objetivo que coaligó a España, Nápoles, Francia y Portugal en la llamada «causa común» que se mantuvo, con altibajos y desencuentros, entre 1767 y 1773.

El largo y complicado proceso de extinción puso de manifiesto que la reina portuguesa, María Ana Victoria de Borbón tuvo un protagonismo destacado como intermediaria en las relaciones diplomáticas hispano-portuguesas⁶³, aunque su biógrafo, Paulo Drumond Braga, la ha calificado como «discreta» por su desinterés en los asuntos políticos⁶⁴. Por su condición de infanta de España y reina portuguesa, María Ana Victoria de Borbón vivió y reinó en una encrucijada, dividida entre dos lealtades, en ocasiones con intereses opuestos⁶⁵. Aunque los jesuitas eran el enemigo común para las monarquías ibéricas, el fracaso de la alianza política y la actitud de Pombal durante las negociaciones hicieron que en la Corte de Madrid se replantease la estrategia diplomática a seguir con Portugal. Por tanto, Carlos III, consciente de la antipatía de su hermana, la reina portuguesa, hacia el todopoderoso ministro, utilizó la vía epistolar familiar⁶⁶ para soslayar al marqués de Pombal y conseguir que D. José apoyase las iniciativas tomadas por los políticos españoles en la ofensiva contra Roma.

62. GIMÉNEZ LÓPEZ, 2002b: 293-324.

63. Un compendio de esta cuestión en GARCÍA ARENAS, 2012b: 2159-2163.

64. BRAGA, 2014.

65. Una síntesis sobre el papel de las infantas españolas, con especial atención a María Ana Victoria de Borbón en PÉREZ SAMPER, 2016a: 31-78.

66. La reina portuguesa mantuvo una fructífera correspondencia con su familia materna: ANASTÁCIO, 2014: 243-256 y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, 36 (2016a): 17-53.

Durante el pontificado de Clemente XIII, la ofensiva regalista encontró serios obstáculos por la férrea defensa de los jesuitas mostrada por el Papa. Uno de esos escollos fue la promulgación del breve *Alias ad Apostulatus*, el 30 de enero de 1768, más conocido como el Monitorio de Parma⁶⁷, que excomulgaba al duque de Parma por la política regalista de su secretario de Estado, Guillermo Du Tillot. La Casa de Borbón consideró el breve como un insulto intolerable y un acto de venganza contra el miembro más débil de la dinastía que había expulsado a los jesuitas de sus dominios. La reacción borbónica fue solicitar la revocación del breve de forma conjunta a la supresión de los jesuitas, por ello se buscaba el apoyo nominal de Portugal para fortalecer la presión ante la Santa Sede. No obstante, Portugal carecía de representante en Roma desde la ruptura de relaciones diplomáticas en 1760; para suplir este inconveniente, el secretario de Estado, marqués de Grimaldi, propuso que se diera comisión a los embajadores borbónicos en Roma, en nombre de D. José, a través de una carta personal y secreta de Carlos III a su hermana⁶⁸. A mediados de abril de 1768, Pombal enviaba a Italia al comendador Francisco de Almada e Mendoça, pese a la ruptura de relaciones, con las instrucciones de coaligarse con los embajadores borbónicos en el asunto de la extinción y la revocación del monitorio.

Sin embargo, el deseo portugués de presentar al pontífice una memoria solicitando la extinción junto a los monarcas de la casa de Borbón fue rechazado con evasivas, en diciembre de 1768⁶⁹. No obstante, Carlos III y sus ministros consideraban a Portugal como un elemento secundario para utilizar a conveniencia de sus intereses, pero como la extinción de los jesuitas era un objetivo prioritario, el concurso de Portugal no podía ser obviado, aunque siempre subordinado a las directrices borbónicas. En consecuencia, Carlos III escribió a su hermana solicitando que D. José diera alguna instrucción al comendador Almada para reforzar la solicitud de extinción de los jesuitas, evitando la vía oficial y, por tanto, al marqués de Pombal. Sin embargo, el rey dejó en manos de su ministro la decisión⁷⁰; el secretario de Estado consideró

67. GIMÉNEZ LÓPEZ, 43 (2017): 261-301.

68. AN/TT, MNE, Cx. 625. *Aires de Sá e Melo al conde de Oeiras*. Madrid, 4 de abril de 1768.

69. GIMÉNEZ LÓPEZ, 2001: 355.

70. *Luis da Cunha a Pombal*. Pinheiro, 18 de febrero de 1769, en BIKER, 1874: 32.

un desplante el rechazo de Carlos III a su propuesta de solicitar la extinción de forma conjunta y su respuesta fue la de ordenar a Almada que se mantuviera en Venecia; de hecho, no se especificaba ninguna orden expresa para que Almada solicitase a Clemente XIII la extinción de los jesuitas, sino que dejaba esta iniciativa a los diplomáticos borbónicos⁷¹. Esto significaba que Pombal obligaba a que Carlos III utilizase las vías oficiales para solicitar la ayuda portuguesa, sin embargo el esperado reconocimiento del gobierno español no se efectuó. Por tanto, la solicitud de extinción de los jesuitas junto a la revocación del Monitorio solo fue presentada por los monarcas de la Casa de Borbón a través de sus diplomáticos sin el concurso luso, aunque la respuesta pontificia nunca llegó por la muerte de Clemente XIII, la noche del 3 de febrero de 1769.

Con ocasión del cónclave, la postura española y del resto de la Casa Borbón estaba, desde el inicio, claramente definida y era presionar para condicionar el reconocimiento del nuevo pontífice a la aceptación de la extinción de los jesuitas⁷². El embajador español en Roma, monseñor Azpuru había recibido garantías de los conclavistas de que no se produciría una elección repentina, puesto que se esperaba a la llegada de los «cardenales de las coronas», una salvaguarda que el embajador napolitano Orsini, por su condición de cardenal, velaría por su cumplimiento, erigiéndose como garante de los intereses borbónicos. Sin embargo, nada se conocía oficialmente de las intenciones de la Corona portuguesa, pese al tácito acuerdo de cooperar en la «causa común» contra la Compañía de Jesús, y más teniendo en cuenta que Almada no estaba en Roma debido a la ruptura de relaciones entre Portugal y la Santa Sede. Pombal, con la aprobación del rey⁷³, diseñó la estrategia a seguir y su plan fue transmitido en una instrucción «*secretíssima*», tanto para el comendador Almada⁷⁴ como para los embajadores destacados en Madrid, París, Nápoles y Viena⁷⁵, que se resumía en la elección de un pontífice ajeno

71. AN/TT, MNE, Cx. 958, *Luis da Cunha a Almada*. Pinheiro, 27 de febrero de 1769.

72. PINEDO IPARRAGUIRRE, 1990: 363-375.

73. *Luis da Cunha al conde de Oeiras*, Pinheiro, 27 de febrero de 1769, en BIKER, 1874: 37-38.

74. *Instrucción secretísima expedida a Francisco Almada*, 1 de marzo de 1769, en BIKER, 1874: 38-41.

75. *Instrucciones fechadas el 1 de marzo de 1769*, en BIKER, 1874: 41-43.

al Sacro Colegio cardenalicio y que los monarcas enviasen sus ejércitos a los Estados Pontificios para asegurar una elección libre de interferencias jesuíticas. Pombal advertía a su representante en Roma que no comunicase sus instrucciones sobre el cónclave a los diplomáticos borbónicos, en especial en su correspondencia con monseñor Azpuru, y que se mantuviera en Venecia a la espera de que fueran los embajadores borbónicos los que, una vez instruidos por sus Cortes para proceder a la «*vigorosa intimação*» al cónclave, requiriesen su participación⁷⁶.

La explicación de esta circunspección radicaba en la férrea determinación de Pombal de obligar a la monarquía española a asumir la propuesta portuguesa como propia y a que fuera expuesta en «*causa commun*» al cónclave, por lo que los embajadores borbónicos debían solicitar oficialmente al comendador pasar a Roma para presentar de forma conjunta la intimación al cónclave. La llegada de un oficio del embajador portugués en Madrid, Aires de Sá e Melo, fechado el 24 de febrero de 1769, modificaría la actitud del gabinete lisboeta. En ese escrito, el embajador Sá denunciaba el hermetismo que le mostraban los políticos españoles sobre las instrucciones que habían recibido los cardenales españoles que debían formar parte del cónclave: el cardenal Solís, arzobispo de Sevilla, y el cardenal de La Cerda, patriarca de Indias, pues el cardenal de Córdoba, arzobispo de Toledo, no emprendería el viaje por motivos de salud⁷⁷. La reacción de Pombal fue que el embajador Sá no mostrase a la Corte de Madrid las instrucciones secretas relativas al cónclave⁷⁸, decisión que fue también remitida a los diplomáticos destinados en París y Nápoles, si bien se insinuaba que podían hacer un uso discreto de la instrucción⁷⁹. La intención de Pombal de mantener en secreto sus ideas para el cónclave quedó frustrada, pues la reina María Ana Victoria había informado a su hermano Carlos III de las instrucciones secretas en la correspondencia que mantenían regularmente. En la carta, fechada el 5 de marzo de 1769, la reina explicaba que su marido también coincidía con la opinión de Carlos

76. *Conde de Oeiras a Almada*, Ajuda, 1 de marzo de 1769, en BIKER, 1874: 43-44.

77. AN/TT, MNE, cx. 625, *Aires de Sá e Melo a Luis da Cunha*. Madrid, 24 de febrero de 1769.

78. *Conde de Oeiras a Aires de Sá e Melo*, 4 de marzo de 1769, en BIKER, 1874: 45-46.

79. Cartas dirigidas al embajador en París, Vicente de Sousa Coutinho, y al embajador en Nápoles, José de Sá Pereira, fechadas el 4 de marzo de 1769, en BIKER, 1874: 46-47.

III en la necesidad de evitar la elección de un papa filojesuita, si bien el rey portugués señalaba que:

por los medios ordinarios de las exclusivas, en los votos de los Cardenales extranjeros, practicados en otras elecciones ordinarias, poco se puede esperar, porque todo esto de frustrar las intrigas de los Romanos, como sucedió en la última elección en que excluido el Cardenal Cavalchini, se fue a dar en el Cardenal Rezzonico, criado por los jesuitas y profeso en su Sociedad; por estas razones mandó que todo lo que hasta aquí se ha ponderado se redujese a un papel secretísimo para socorro de su memoria y para instrucción particular de sus Ministros en las Cortes extranjeras, a fin de que sabiendo el espíritu de la Corte de Roma se puedan conducir por él en una materia tan crítica, sin estamparse con algunos pasos infructuosos: Yo pedí al Rey me quisiese confiar este papel secretísimo para comunicártelo, asegurándole se pediría con todas las instancias de mi cariño que no saliese de tus manos, y con esta condición de tu buena fe y fraternal amor, me dio una copia, que te envío aquí adjunta⁸⁰.

No obstante, las cartas de la reina eran previamente revisadas antes de ser adjuntadas al correo de Madrid, que una vez llegadas a su destino era el embajador Sá el encargado de entregar personalmente las cartas de la reina a Carlos III. Por ende, Pombal advirtió a Sá de la confidencia de la reina⁸¹. Cuando la propuesta portuguesa fue conocida por el gobierno de Carlos III, Grimaldi la calificó como una más de «las extravagantes ideas de Portugal». No obstante, el secretario de Estado español caviló la forma de sacar ventaja para los intereses españoles de la impetuosidad del ministerio pombalino, pues «hemos pensado que sin adoptar disparates, que son ridículos, pueden servirnos, y sacar nosotros el fruto que deseamos de la extinción de la Compañía». El plan de Grimaldi consistía en informar a los cardenales conclavistas del proyecto de Portugal, pues «el miedo que puede esto deportarles, de que los borbones le adopten, los debiera inducir a convenir en la extinción que nuestros Soberanos piden, con buen modo y dulzura diferente del método portugués». La dificultad del plan de Grimaldi era que los representantes españoles no podían desvelar el proyecto portugués por el secreto que había impuesto tanto Pombal a sus diplomáticos como la reina a su hermano. Para solucionar este

80. AGS, *Estado*, Leg, 5.012, *María Ana Victoria de Borbón a Carlos III*. 5 de marzo de 1769.

81. *Conde de Oeiras a Aires de Sá e Melo*, Ajuda, 5 de marzo de 1769, en BIKER, 1874: 47.

inconveniente, se hacía imprescindible conseguir que el comendador Almada se desplazase hasta Roma y diera a conocer a los conclavistas la postura de su Corte. En consecuencia, Azpuru quedaba encargado de convencer al diplomático portugués de abandonar Venecia y regresar a Roma con el propósito de presionar al cónclave, pues según señalaba Grimaldi a monseñor Azpuru «no sería difícil hacerle creer que conviene haga entender al cónclave lo que su Corte se propone y propone a las Cortes, sin que por esto mancomunarse con él con el pretexto de deber aguardar instrucciones y órdenes»⁸². Azpuru reiteró en varias ocasiones al comendador Almada que se desplazara a Roma a tenor de la importancia que revestía la elección del pontífice en las deliberaciones del cónclave⁸³, obviando cualquier alusión a una colaboración oficial. No obstante, pese a que el plan portugués había sido filtrado a la Corte de Madrid, Pombal mantuvo la orden al comendador Almada de no dar a conocer a Azpuru sus instrucciones secretas, a excepción de que el gobierno español asumiera la estrategia portuguesa y requiriera oficialmente la participación de Almada, premisa que nunca llegó a efectuarse.

La posición inmovilista de Pombal no podía dilatarse por más tiempo; por un lado, Carlos III siguió presionado a través de la correspondencia real y escribió de nuevo a su hermana para señalar que «*seria de seu gosto que Francisco de Almada fosse a Roma*»⁸⁴. Por otro lado, el embajador portugués en París, Vicente de Sousa Coutinho, había comentado las instrucciones de su Corte acerca del cónclave, aunque dio a entender al duque de Choiseul que eran una propuesta personal, para no infringir el secretismo impuesto. El secretario de Estado francés, si bien convino con el embajador que la coyuntura en la que se estaba desarrollando el cónclave era desfavorable para los intereses de las coronas, descartó el plan de elegir un pontífice fuera del Sacro Colegio, pues obligaría a instaurar otra forma de elección. Sobre las relaciones con la monarquía Hispánica, el embajador Sousa sondeó a Choiseul acerca de la actitud distante y hermética del secretario Grimaldi con el representante portugués Aires de Sá en relación a los asuntos de Roma,

82. En Archivo Ministerio de los Asuntos Exteriores (en adelante AMAAEE), *Santa Sede*, Leg, 428, *Grimaldi a Azpuru*. El Pardo, 14 de marzo de 1769.

83. AMAAEE, *Santa Sede*, Leg, 429, *Azpuru a Almada*, [Roma], 4 de marzo, 1 y 8 de abril de 1769.

84. *Conde de Oeiras a Luis da Cunha*, Ajuda, 8 de abril de 1769, en BIKER, 1874: 53-54.

que habían levantado las sospechas en el diplomático, y por extensión en el gobierno de Lisboa, de que el ministro de Carlos III protegía a los jesuitas. El duque de Choiseul calmó los recelos del luso y aseguró que los propósitos de toda la diplomacia de borbónica eran evitar que el cónclave designase a una «*creatura*» de los jesuitas. En definitiva, tras la audiencia, el embajador Sousa estaba convencido que «*o conclave está advertido que o Papa que não secularizar esta ordem, indispondo de novo as mesmas potencias, arrisca não ser reconhecido por ellas e esta advertencia lhe poderá também fazer o senhor Francisco de Almada da parte de Portugal*». Por tanto, Vicente de Sousa Coutinho decidió informar a Pombal⁸⁵ y sugerir al comendador Almada que se trasladase a Roma porque «*França e Espanha convém em que V. S.^a se una com os seus ministros para a sobreditta eleição e para tractar allí o negocio mais esencial que he o da secularisação dos jesuitas*», unas instrucciones que ya habían sido enviadas a los representantes borbónicos en Roma⁸⁶. Almada no siguió el consejo de Sousa hasta que no recibiera nuevas órdenes de Lisboa⁸⁷. Al mismo tiempo, el embajador portugués en Madrid, Aires de Sá e Melo, escribió un oficio dirigido a Pombal donde explicaba que el secretario Grimaldi «*nos assumptos politicos e do seu ministerio nada obra sem que seja influido ou consultado com o duque de Choiseul*». En conclusión, para el embajador Sá, el marqués de Grimaldi utilizaba su conexión con Choiseul para «*nos negocios publicos persuadir a Sua Magestade Catholica o que o gabinete de França desejar*»⁸⁸.

Pombal, una vez evaluados los oficios de sus diplomáticos y la insistencia de Carlos III en la correspondencia a su hermana de que el comendador Almada se presentase en Roma, recapacitó su posición sobre la estrategia a seguir en relación al cónclave. Por tanto, expidió un correo para que Almada preparase sin pérdida de tiempo su viaje a la capital de los Estados Pontificios⁸⁹.

85. Vicente de Sousa Coutinho al conde de Oeiras, París, 23 de marzo de 1769, en BIKER, 1874: 48-51.

86. En Biblioteca Nacional de Portugal (en adelante BNP), Arquivo Almada e Lencastre Bastos (en adelante ALB), Pacote 62, n.º 16, Vicente de Sousa Coutinho a Almada, París, 22 de marzo de 1769.

87. AN/TT, MNE, Cx. 827 y Arquivo da Embaixada de Portugal ante a Santa Sé (en adelante AEPSS), Livro IV, Almada a Luis da Cunha, Venecia, 1 de abril de 1769, fol. 22v.

88. Aires de Sá e Melo al conde de Oeiras, Madrid, 2 de abril de 1769, en Col. Neg. Roma, T. III, pp. 52-53.

89. Conde de Oeiras a Almada, 8 de abril de 1769, en BIKER, 1874: 54-56.

El 30 de abril de 1769, Almada se encontraba en Roma y el cónclave aceptó, contra toda costumbre, sus credenciales⁹⁰, que fueron examinadas por cuatro cardenales, que le legitimaban para representar a D. José, tal y como deseaban los ministros borbónicos y ordenaban las instrucciones de Lisboa. Almada entregó a Azpuru el plan portugués de elección papal, y el embajador español envió una copia al cardenal Solís, que sería el encargado de llevar a cabo el plan de Grimaldi, que consistía en difundir los proyectos pombalinos entre los conclavistas, con la advertencia de que la Corona de Portugal deseaba que la monarquía de Carlos III se sumase a la propuesta de elegir a un pontífice fuera del Sacro Colegio y al envío de tropas para asegurarlo⁹¹, aunque no hay constancia de que Solís hiciera uso del plan portugués⁹². No obstante, el embajador español cometió una imprudencia al entregar una copia escrita del plan portugués al cardenal francés, François-Joachim de Pierre de Bernis⁹³, aunque Grimaldi tranquilizó a Azpuru al indicarle que ni Bernis ni su secretario harían mal uso «de la confianza que usted le hizo de fiarle el papel de Portugal». Aun así, Azpuru fue amonestado, pues el secretario de Estado le indicó que nunca debía de haber pasado una copia escrita, y tan solo haber comentado el contenido del plan «porque el peligro es que se divulgue el papel en su entero, que es lo que manifestaría haber faltado el rey al secreto que le encargó la reina, su hermana»⁹⁴.

En definitiva, la llegada de Almada a Roma se produjo por la intervención de la diplomacia borbónica y la correspondencia de Carlos III con su

90. Según un confidente de Azpuru, en el cónclave se había discutido la cuestión de admitir las credenciales de Almada, y aunque las aceptaron, se negaron, por unanimidad, «desde luego a que se reconociese por embajador», en AGS, *Estado*, Leg. 5.019, *Sebastián García de Santa María a Azpuru*. Cónclave, 11 de mayo de 1769.

91. Azpuru envió una copia en portugués de la instrucción de Almada al cardenal Solís que indicaba «se haga la elección del Papa en persona fuera del Colegio Cardenalicio, y en un Obispo o Prelado de mérito, aunque padezca algún defecto, que no se estima por tal en la disposición canónica, y que vengan tropas a los confines de este Estado para que tenga efecto este pensamiento, que no aprueba Su Majestad, como dije a vuestra eminencia, pero convendría se penetrase en el cónclave, y que dicha Corte de Portugal haga instancia para que la adoptase la nuestra», en AGS, *Estado*, Leg. 5.019, *Azpuru a Solís*. Roma, 5 de mayo de 1769.

92. GIMÉNEZ LÓPEZ, 2001: 357.

93. Acerca de la labor política del cardenal francés en: DESPRAT, 2000.

94. AMAAEE, *Santa Sede*, Leg. 428, *Grimaldi a Azpuru*. Aranjuez, 2 de mayo de 1769.

hermana, como una prueba de que el comendador Almada, y por extensión la monarquía portuguesa, sería utilizada a conveniencia por los intereses borbónicos en el asunto de la extinción de los jesuitas, relegando a Portugal a una posición secundaria. De hecho, no hay referencias a la intervención del embajador portugués en el desarrollo final del cónclave, donde el objetivo borbónico prevaleció en la elección del cardenal Ganganelli, franciscano conventual de Urbino, como nuevo pontífice bajo el nombre de Clemente XIV, que se mostró dispuesto a cumplir la demanda de las monarquías católicas de extinguir a los jesuitas. No obstante, la actitud del Papa fue la de mantener una política dilatoria frente a las presiones de la diplomacia aliada. Alguna de sus estrategias fue la de neutralizar el apremio del ministerio pombalino cuando inició las negociaciones para poner fin a *rotura* y también desestabilizar en todo lo posible la «causa común». El nexo más débil de esa unión era la Corona portuguesa, puesto que los otros monarcas estaban vinculados más allá de su antijesuitismo, no solo por pertenecer a la misma dinastía, sino también por alianzas políticas. Las consecuencias las podemos resumir en que durante más de tres años la tónica general entre los diplomáticos aliados fue la desconfianza y la falta de cooperación⁹⁵.

El punto de inflexión fue la designación de José Moñino, futuro conde de Foridablanca, como nuevo representante español en Roma, con el objetivo prioritario de resolver con celeridad el asunto de la extinción de los jesuitas. A su llegada a Roma, la tarde del sábado 4 de julio de 1772⁹⁶, uno de los requisitos indispensables era esclarecer la postura de sus aliados en la cuestión jesuita. En relación al representante portugués, Moñino consideraba al comendador Almada «un hombre tan sincero como corto»⁹⁷ y de un carácter extremadamente desconfiado. En la estrategia diseñada por Moñino era necesaria la contribución portuguesa, «porque en la realidad convienen estos golpes de unión y autoridad extrínseca», para llevar a buen fin las negociaciones con el pontificado⁹⁸. En este sentido, Grimaldi había instruido al embajador acerca de la peculiar manera de entender la «causa común» por

95. GARCÍA ARENAS, 2014: 401-456.

96. AEPSS, Livro II, *Almada a Luis da Cunha*, Roma, 9 de julio de 1772, fol. 117v.

97. AGS, *Estado*, Leg. 5.039. *Moñino a Grimaldi*, Roma, 13 de agosto de 1772.

98. AGS, *Estado*, Leg. 5.039, *Moñino a Grimaldi*, Roma, 16 de julio de 1772.

parte de la diplomacia lusa: si Almada había dado muestras de su disposición a colaborar con Moñino, era porque había recibido instrucciones al respecto de Lisboa, pese a que el comendador lo hubiera negado. De hecho, la reina portuguesa escribió a su hermano una carta fechada el 20 de abril de 1772⁹⁹, que explicaba la buena opinión que tenía D. José acerca de la capacidad de Moñino y que había dado orden al comendador de que apoyase al nuevo embajador español. Para Grimaldi, la ventaja de la colaboración con Almada radicaba en que «el Papa tiene siempre miedo a Portugal, y ya que usted conoce su humor y sus alcances, no dudamos se avendrá con él de modo que no entre en desconfianzas»¹⁰⁰. Así, Moñino, muy hábilmente, supo utilizar ante Clemente XIV el «chantaje del coco Almada para aterrorizarle»¹⁰¹, cuando las presiones de Moñino sobre Clemente XIV revistieron una mayor intensidad¹⁰².

Moñino supo sortear las argucias dilatorias pontificias y en apenas cinco meses y ocho audiencias doblegó la voluntad de Clemente XIV, que aceptó iniciar las gestiones para preparar el breve supresor de los jesuitas aunque bajo el mayor secretismo y siendo Moñino el único facultado en las negociaciones¹⁰³. A mediados de diciembre de 1772, el Papa decidió sustituir al cardenal Negroni por monseñor Zelada, con la aceptación de Madrid, para que colaborase con Moñino en la redacción del documento pontificio. Pese a ciertas reticencias, Moñino aceptó la propuesta para evitar más demoras. La celeridad de Zelada en los trabajos fue sorprendente y a principios de enero de 1773 ya le había entregado un borrador a Moñino sobre la base del documento entregado por el embajador español a finales de diciembre de 1772. En este sentido, fue determinante la elección de la figura de breve, en lugar de la bula, pues era un procedimiento legal más rápido, que evitaba excesivas formalidades y favorecía que el proceso se mantuviera en mayor secreto, al requerir la intervención de menos funcionarios pontificios¹⁰⁴. El 11 de febrero de 1773, el documento era remitido a Carlos III que, una vez aprobó su contenido y

99. PASTOR, vol. XXXVII, 1937: 189.

100. AGS, *Estado*, Leg, 5.039. *Grimaldi a Moñino*. San Ildefonso, 18 de agosto de 1772.

101. PINEDO IPARRAGUIRRE y ZABALA, 1988: 530.

102. PINEDO IPARRAGUIRRE, 1998: 60.

103. AGS, *Estado*, Leg, 5.040, *Moñino a Grimaldi*. Roma, 3 de diciembre de 1772.

104. GIMÉNEZ LÓPEZ, 2008: 86-91.

por expreso deseo del Papa, envió copias a las cortes de Lisboa, París Nápoles y Viena¹⁰⁵. En las cartas remitidas por Carlos III a los soberanos católicos, que adjuntaban la minuta del breve, indicaba que había sido designado el intermediario por expreso deseo del Santo Padre y juzgaba el contenido del breve muy favorable, justo, equitativo y prudente. En la carta enviada a D. José, fechada el 6 de marzo de 1773, Carlos III comunicaba a su cuñado que «ha llegado el día feliz» para la extinción de los jesuitas y que D. José se sentiría satisfecho con el breve porque «llena las medidas de todos nuestros dignos y saludables fines». Carlos III rogaba al rey portugués que aceptase la minuta para evitar «menos dificultades o dar nuevos motivos de retardo, una vez que solo espera Su Santidad el aviso de haber parecido bien la minuta a las cortes interesadas para proceder a su publicación en debida forma»¹⁰⁶. La respuesta del rey portugués fue entusiasta y de total conformidad, aceptando la decisión de Clemente XIV y los términos de la minuta, que fue firmada en Lisboa el 13 de marzo de 1773 y remitida de forma secreta a Madrid¹⁰⁷.

Una vez recibidas las respuestas de las cortes de Portugal y Francia aceptando el contenido de la minuta del breve, Moñino decidió no mostrarlas a Clemente XIV porque temía que la respuesta que se esperaba de Viena pudiera entrañar algunas dificultades, pues para los políticos españoles la decisión de la emperatriz María Teresa de Habsburgo era una incógnita que podía conllevar nuevas dilaciones¹⁰⁸. El temor de Moñino se confirmó y en abril de 1773, Carlos III enviaba a la reina portuguesa, una carta donde le informaba de las negociaciones que se estaban llevando a cabo con Viena. Carlos III le adjuntaba una copia de la contestación remitida por la emperatriz, donde acataba la decisión de extinguir a la Compañía, aunque no aceptaba la cláusula de la minuta que hacía referencia a que el Papa se arrogaba el derecho de disponer de los bienes y del personal de la Orden. El objetivo que perseguía Carlos III era que su hermana intercediera ante D. José para que apoyase la postura española en la negociación con Viena y se enviasen instrucciones al comendador Almada para que colaborase con Moñino en todo lo que fuera necesario

105. BELMONTE MAS, 1997: 743-744.

106. *Carlos III a D. José*, El Pardo, 6 de marzo de 1773, carta donde se adjuntaba la minuta latina del breve, en: BIKER, 1874: 165-177.

107. *D. José a Carlos III*, Ajuda, 13 de marzo de 1773, en BIKER, 1874: 177-178.

108. GIMÉNEZ LÓPEZ, 2008: 93 y 97-102.

«para que logremos la conclusión que tanto deseamos»¹⁰⁹. De nuevo, Carlos III hacía uso del vínculo filial y no de los canales oficiales, María Ana Victoria de Borbón respondió con celeridad a su hermano, y en su carta le aseguró que contaba con el apoyo de D. José, aunque indicaba que sería necesario informar puntualmente al comendador Almada de cómo se estaba llevando a cabo la negociación de la aceptación del breve. No obstante, remitía la nueva instrucción para Almada sobre el asunto de Viena para que fuera valorada en Madrid y que desde allí fuera remitida a Moñino, quien se encargaría de entregársela a Almada después de revisar su contenido¹¹⁰. El oficio indicaba que Almada debía colaborar con Moñino en el tema de la negociación con Viena y se le instaba a que fuera el español el único que representase ante Clemente XIV las decisiones que sobre el tema se hubieran acordado, por lo que el portugués era facultado exclusivamente a secundar lo convenido por Moñino en sus audiencias con el Papa. Por último, al comendador se le indicaba cómo debía obrar en sus encuentros con el pontífice, al que únicamente le expresaría verbalmente que tenía orden de D. José de «*se conformar em tudo e por tudo com os officios que forem apresentados a Sua Santidade da parte de El-rey Catolico por D. José Moñino*»¹¹¹. Grimaldi adjuntó la instrucción del comendador a Moñino, y dejaban a su arbitrio la decisión de entregarla o no al representante luso, pues «aún sería mucho más excusado detenerme en decirle cosa alguna sobre el modo con que puede servirse del comendador, que en algún modo queda a las órdenes de usted, porque usted lo sabe mejor que nosotros»¹¹². Moñino quedó muy satisfecho y halagado por las muestras de confianza de D. José y Pombal en su capacidad para llevar a término el negocio de la extinción. Sin embargo, Moñino tomó una decisión muy honrosa, y fue la de no entregar la instrucción al diplomático portugués, en aras de preservar tanto la integridad y lealtad de su colega como la del éxito en

109. *Carlos III a María Victoria de Borbón*, 29 de abril de 1773 y resumen de la respuesta de María Teresa de Habsburgo a Carlos III sobre la minuta del breve de extinción, en BIKER, 1874: 178-179.

110. *Capítulo extraído de la carta de María Ana Victoria a Carlos III*, 22 de mayo de 1773, en BIKER, 1874: 179.

111. *Marqués de Pombal a Almada*, Ajuda, 22 de mayo de 1773, en BIKER, 1874: 179-181.

112. AGS, *Estado*, Leg. 5.040, *Grimaldi a Moñino*. Aranjuez, 1 de abril de 1773.

concluir la extinción de los jesuitas¹¹³. En definitiva, una vez superado el escollo de la reivindicación de la emperatriz, al quedar eliminadas las cláusulas relativas a la aplicación de las temporalidades, la redacción de la minuta del breve finalizó y el 20 de mayo de 1773 el cardenal Negroni, secretario de Breves, ya tenía la copia para iniciar la redacción definitiva, un trabajo que debía mantenerse en secreto, a excepción del embajador español que estaba informado de todo el proceso. El 4 de julio de 1773, el Papa entregaba a Moñino el breve *Dominus ac Redemptor*, ya expedido por la Secretaría de Breves, que culminó con su publicación el 16 de agosto de 1773.

Conclusiones

En el contexto de la pugna entre el antijesuitismo y la Compañía de Jesús que se desarrolló en el seno de las monarquías ibéricas entre 1759 y 1773, hemos recopilado la participación de diez mujeres, identificando a nueve de ellas, procedentes de todos los estamentos sociales y con diversos estados civiles: una reina, dos aristócratas, dos damas distinguidas, una monja y cuatro plebeyas.

En relación a los casos de las cinco colaboradoras de los jesuitas encarcelados en Portugal, Maria Joaquina, la viuda del capitán, la condesa de Povolide, Felipa Santiago y Tomasia de Jesús, debemos señalar que es un aspecto relevante, pues debemos incluir y analizar sus acciones como integrantes de las redes sociales¹¹⁴ e interpersonales de los jesuitas, en especial tras su expulsión de los dominios portugueses. La decisión de estas mujeres de auxiliar a estos regulares la podemos entender como un compromiso propio e individual, basado no solo en convicciones religiosas sino también en relaciones personales o vínculos familiares con los religiosos¹¹⁵.

Sobre la participación del convento de las dominicas lisboetas en la ilegal celebración nocturna en defensa del culto del Sagrado Corazón, que se saldó con la clausura del convento y el encarcelamiento de una monja, se demuestra que todavía quedaba latente la influencia de la Compañía de Jesús en la

113. AGS, *Estado*, Leg. 5.040, *Moñino a Grimaldi*. Roma, 17 de junio de 1773.

114. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, 22 (2015): 152-153.

115. Sobre la relación de la Compañía con el ámbito femenino, remitimos a los trabajos de BURRIEZA SANCHEZ, 25 (2005): 85-116 y 2015: 325-364.

sociedad portuguesa pese a la «*campanha de desjesuitização de Portugal*»¹¹⁶. En este sentido, los jesuitas contaban con partidarios, no solo procedentes de sus aulas, en virtud de su otrora monopolio sobre la enseñanza media, sino también de aquellos individuos que habían estado relacionados con la Compañía por cartas de hermandad, por pertenecer a sus congregaciones o por haber sido los padres sus guías espirituales. De hecho, otro aspecto significativo y sorprendente es el caso de la congregación de San Francisco de Borja, fundada en la iglesia de São Roque de Lisboa después de la expulsión de los jesuitas, que confirma la dificultad de erradicar el influjo de la Compañía pese a los esfuerzos gubernamentales llevados a cabo contra la Orden¹¹⁷.

Las otras cuatro mujeres eran próximas a las esferas de poder: Teresa Margarida da Silva Orta fue una intelectual ilustrada que compartía las tesis regalistas y antijesuitas de las principales personalidades del reinado josefino, aunque también habría podido influir el móvil económico en su decisión de participar en la campaña de descrédito contra los regulares, teniendo en cuenta la situación ruinoso de su aserradero y el conflicto con los jesuitas marañenses. Donha Maria da Penha de França era una dama vinculada a la legación portuguesa en Madrid, por lo que estaría al servicio de los intereses de la monarquía, involucrada en acabar con la Compañía de Jesús. La condesa de Cervellón formó parte de la casa de la reina madre de Isabel de Farnesio, y como reina con gran protagonismo político, su ejemplo también debió estimular a sus damas¹¹⁸, además de que ambas compartían sus simpatías hacia la Compañía, y en el caso de la condesa, estaba su vínculo familiar con un miembro de la jerarquía ignaciana.

Por último, en relación a la reina portuguesa, María Ana Victoria de Borbón, no sabemos si a nivel personal mantuvo alguna estima hacia los jesuitas, pues tuvo confesores ignacianos hasta que fueron expulsados de palacio en 1757, aunque hay que tener en cuenta que en la realeza no hay distinción entre la esfera privada y la pública¹¹⁹. Su adscripción a la causa antijesuita era preceptiva porque como reina consorte, su marido D. José había expulsado

116. FRANCO, 18 (2006b): 147-218.

117. GARCÍA ARENAS, 2017: 212.

118. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, 2016b: 86.

119. PÉREZ SAMPER, 2016b: 10.

a los jesuitas de sus dominios en 1759 por ser «*notórios rebeldes, traidores, adversários e agressores, que têm sido e são actualmente, contra a minha Real Pessoa e Estados, contra a paz pública dos meus reinos e domínios, e contra o bem comum dos meus fiéis vassallos*». Una decisión que también suscribió su familia materna, en especial su hermano, Carlos III, que abanderó la coalición católica para conseguir la supresión pontificia de los ignacianos. Por tanto, el protagonismo político o la influencia que podía ejercer la reina consorte dependían de la figura y del carácter del rey, o sea, que era un poder delegado o indirecto¹²⁰, por lo que María Ana Victoria no actuó en ningún momento sin contar con el consentimiento de D. José. Carlos III era consciente de ese poder secundario y lo aprovechó para utilizar a su hermana como intermediaria para tratar los asuntos de la Santa Sede con el rey portugués y para soslayar al marqués de Pombal.

En definitiva, presentamos un esbozo de una línea de investigación que puede proporcionar interesantes resultados tanto para la historia de las mujeres como para las relaciones entre la Iglesia y el Estado durante el Setecientos.

Bibliografía

- ANASTÁCIO, Vanda, «Entre líneas. Función e intención en la correspondencia de Mariana Victoria de Borbón (1718-1781)», en Antonio Castillo Gómez y Verónica Sierra Blas (dir.), *Cartas-Lettres-Lettere: discursos, prácticas y representaciones epistolares (siglos XIV-XX)*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones Universidad Alcalá de Henares, 2014: 243-256.
- AZEVEDO, João Lúcio de, *O marquês de Pombal e a sua época*, Lisboa, Classica editora, 1990.
- BELMONTE MAS, Francisco, «José Moñino en Roma: el breve de extinción de la Compañía de Jesús», en Antonio Mestre Sanchis y Enrique Giménez López (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 1997: 739-746.
- BIKER, Julio Firmino Judice (ed.), *Colecção dos Negócios de Roma no reinado de El-rei D. José I, ministerio do Marquez de Pombal e pontificado de Clemente XIV*, Parte III, Lisboa, Imprensa Nacional, 1874.

120. PÉREZ SAMPER, 2005: 282.

- BRAGA, Paulo Drumond, *A rainha discreta. Mariana Vitória de Bourbon*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2014.
- BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier, «La percepción jesuítica de la mujer (siglos XVI-XVIII)», *Investigaciones históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 25 (2005): 85-116. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/109931> [Consultado el 22 de julio de 2018].
- BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier, *Valladolid, tierras y caminos de jesuitas: presencia de la Compañía de Jesús en la provincia de Valladolid, 1545-1767*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 2007.
- BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier, *La compañía del Padre Hoyos: contexto jesuítico y devoción al Sagrado Corazón de Jesús*, Santander, Sal Terrae, 2010.
- BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier, «Hace mucho al caso tratar con personas experimentadas: los ámbitos femeninos de la Compañía de Jesús», en Javier Burrieza Sánchez (coord.), *El alma de las mujeres: Ámbitos de espiritualidad femenina en la modernidad (siglos XVI-XVIII)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2015: 325-364.
- CAFFIERO, Marina, «Profezia femminile e politica in età moderna. Il processo di Valentano (1774-1775)», *Cristianesimo nella Storia*, XX/3, (1999): 595-638.
- DESPRAT, Jean-Paul, *Le cardinal de Bernis. La bella ambition (1715-1794)*, Paris, Perrin, 2000.
- EGIDO LÓPEZ, Teófanos (coord.), *Los jesuitas en España y en el mundo hispánico*, Madrid, Fundación Carolina/Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos/Marcial Pons Historia, 2004.
- ENCISO RECIO, Luis Miguel, *La Gaceta de Madrid y el Mercurio Histórico y Político, 1756-1781*, Madrid, Cuadernos de Historia Moderna, 1957.
- ENNES, Ernesto, «Uma colaboradora inédita de Pombal na propaganda iníqua contra os padres da Companhia de Jesus», *Anais das Bibliotecas e Arquivos*, XVI/61-62 (1943): 29-32.
- ENNES, Ernesto, *Dois Paulistas Insignes: Teresa Margarida Silva e Orta e o primeiro romance brasileiro*, vol. II, São Paulo, Companhia Editora Nacional, 1952.
- FABRE, Pierre-Antoine y MAIRE, Catherine (dir.), *Les Antijésuites. Discours, figures et lieux de l'antijésuitisme à l'époque moderne*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2010.
- FERNÁNDEZ ARRILLAGA, Inmaculada, «Mamá Antula: la beata de los ejercicios espirituales desde la mirada de los jesuitas desterrados», *Scripta, Revista internacional de literatura i cultura medieval i moderna*, 8 (2016): 257-267 <https://doi.org/10.7203/scripta.0.9298>.

- FERNÁNDEZ ARRILLAGA, Inmaculada, «Profecías, coplas, creencias y devociones de los jesuitas expulsos durante su exilio en Italia», *Revista de Historia Moderna. Anales de La Universidad de Alicante*, 16 (1997): 83-98. <http://dx.doi.org/10.14198/RHM1997.16.04>.
- FERRÃO, Antonio, «O marquês de Pombal e a expulsão dos jesuitas, 1759», *Boletim da Segunda Classe da Academia das Ciências de Lisboa*, XVIII (1932): 253-623.
- FRANCO, José Eduardo, *O Mito dos Jesuítas em Portugal, no Brasil, no Oriente e na Europa*, 2 vols., Lisboa, Gradiva, 2006a.
- FRANCO, José Eduardo, «O ‘terramoto’ pombalino e a campanha de ‘desjesuitização’ de Portugal», *Lusitania Sacra*, 18 (2006b): 147-218. Disponible en: <http://portal.cehr.ft.lisboa.ucp.pt/LusitaniaSacra/index.php/journal/article/view/382> [Consultado el 22 de julio de 2018].
- FURQUIM, Tânia Magali Ferreira, *Aventuras instrutivas: Teresa Margarida da Silva e Orta e o romance setecentista*, Dissertação de Mestrado, Universidade Estadual de Campinas, 2003. Disponible en: http://repositorio.unicamp.br/bitstream/REPOSIP/270034/1/Furquim_TaniaMagaliFerreira_M.pdf [Consultado el 14 de junio de 2018].
- GARCÍA ARENAS, Mar, «La colaboración hispano-portuguesa contra la Compañía de Jesús (1767-1768)», en Enrique Giménez López (ed.), *Aspectos de la política religiosa en el siglo XVIII. Estudios en Homenaje a Isidoro Pinedo Iparraquirre S.J.*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010: 59-83.
- GARCÍA ARENAS, Mar, «La proyección del antijesuitismo portugués en España (1758-1762)», en José Martínez Millán, Henar Pizarro Llorente y Esther Jiménez Pablo (eds.), *Los jesuitas: Religión, política y educación (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2012a, vol. III: 1811-1842.
- GARCÍA ARENAS, Mar, «La intervención de María Ana Victoria de Borbón en las relaciones diplomáticas hispano-portuguesas (1758-1773)», en M.^a José Pérez Álvarez y Alfredo Martín García (eds.), *Campo y Campesinos en la España Moderna. Culturas Políticas en el Mundo Hispano*, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2012b, v. II: 2153-2163, <http://hdl.handle.net/10261/73303> [Consultado el 18 de junio de 2018].
- GARCÍA ARENAS, Mar, «Solidaridad ante la adversidad: Algunos ejemplos de la resistencia de los jesuitas españoles y su entorno social contra la política antijesuita del marqués de Pombal (1759-1768)», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 31 (2013): 147-163. <http://dx.doi.org/10.14198/RHM2013.31.08>.

- GARCÍA ARENAS, Mar, *Portugal y España contra los jesuitas. Las monarquías ibéricas y la Compañía de Jesús (1755-1773)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014.
- GARCÍA ARENAS, Mar, «Una aproximación a la represión pombalina sobre el entorno social de la Compañía de Jesús: el caso de los colaboradores de los jesuitas del Hospicio de São Francisco de Borja de Lisboa (1760-1761)», *Lusitania Sacra*, 32 (2015): 121-145. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10400.14/21204> [Consultado el 14 de junio de 2018]
- GARCÍA ARENAS, Mar, «Aspectos de la política antijesuita pombalina: una aproximación al caso de las congregaciones de la Compañía de Jesús en Portugal (1767-1768)», en Adrián García Torres, Rosa Tribaldos Soriano y Mar García Arenas (eds.), *Economía, Política y Sociedad en Iberoamérica (siglos XVI-XIX): Actuales líneas de investigación histórica*, Alicante, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2017: 189-213.
- GATZHAMMER, Stefan, «Antijesuítismo Europeu: Relações Político-Diplomáticas e Culturais Entre Baviera e Portugal (1750-1780)», *Lusitania Sacra*, 5 (1993): 159-250. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10400.14/4927> [Consultado el 22 de julio de 2018].
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique (ed.), *Expulsión y Exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante, 1997.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, «Portugal y España ante la extinción de los jesuitas», en Manfred Tietz (ed.), *Los jesuitas españoles expulsos. Su Imagen y su contribución al Saber sobre el mundo hispánico en la Europa del Siglo XVIII*, Madrid/Frankfurt am Main, Vervuert/Iberoamericana, 2001: 337-358.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique (ed.), *Y en el tercero perecerán. Gloria, caída y exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2002a.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, «Portugal y España contra Roma. Los inicios del proceso de extinción de la Compañía de Jesús (1767-1769)», en Giménez López, Enrique (ed.), *Y en el tercero perecerán. Gloria, caída y exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2002b: 293-324.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, «El antijesuitismo en la España de mediados del siglo XVIII», en Pablo Fernández Albadalejo (ed.), *Fénix de España. Modernidad y cultura propia en la España del siglo XVIII (1737-1766). Homenaje a Antonio*

- Mestre Sanchis*, Madrid, Marcial Pons/Universidad Autónoma de Madrid/Universidad de Alicante/Casa Velázquez, 2006: 283-326.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Misión en Roma: Floridablanca y la extinción de los jesuitas*, Murcia, Universidad de Murcia, 2008.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, «Hacia la extinción de la compañía de Jesús. El Monitorio de Parma y la Casa de Borbón», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 43 (2017): 261-301.
- GONZI, Giovanni, «L'espulsione dei Gesuiti dai ducati parmensi», *Aurea Parma*, L/3 (1966): 154-193.
- GONZI, Giovanni, «L'espulsione dei Gesuiti dai ducati parmensi», *Aurea Parma*, LI/1 (1967): 3-62.
- GUERRA, Luíz de Bivar de Sousa Leão y FERREIRA, Manuel Maria, *Catálogo do Arquivo do Tribunal de Contas: Casa dos Contos e Junta da Inconfidência*, Lisboa, Tribunal de Contas, 1950. Disponible en: https://www.tcontas.pt/pt/arquivo_biblioteca/instrumentos_pesquisa/Catalogo%20do%20Arquivo.pdf [Consultado el 22 de julio de 2018].
- LETZRING, Monica, «Teresa Margarida da Silva Orta and the Portuguese Enlightenment», *Studies in Eighteenth Century Culture*, 15 (1986): 111-125.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.^a Victoria, «Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión», *Revista de Historiografía*, 22 (2015): 147-181. Disponible en <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/REVHISTO/article/view/2650/1450>. [Consultado el 14 de junio de 2018].
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.^a Victoria, «Mariana Victoria de Portugal: una infanta y muchas cartas», *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 36 (2016a): 17-53. Disponible en <https://www.raco.cat/index.php/Pedralbes/article/view/330160> [Consultado el 11 de junio de 2018].
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.^a Victoria, «El espejo palatino o la malla de las damas: ¿sociabilidad cortesana o cultura política?», en Manuel-Reyes García Hurtado (coord.), *El siglo XVIII en femenino*, Madrid, Síntesis, 2016b: 79-112.
- MARCADÉ, Jacques, *Frei Manuel do Cenáculo Vilas Boas Évêque de Beja, Archevêque d'Evora (1770 -1814)*, París, Centro Cultural Português/Fundação Calouste Gulbenkian, 1978.
- MENDOÇA, Marcos Carneiro de (ed.), *A Amazônia na era pombalina. Correspondência inédita do Governador e Capitão-General do Estado do Grão Pará e Maranhão Francisco Xavier de Mendonça Furtado, 1751-1759*, 3 vols., São Paulo, Empresa Gráfica Carioca, 1963.

- MILLER, Samuel J, *Portugal and Rome c. 1748-1830. An Aspect of the Catholic Enlightenment*. Rome, Università Gregoriana Editrice, 1978.
- MONTEIRO, Nuno Gonçalo, *O Crepúsculo dos Grandes. A casa e o património da Aristocracia em Portugal (1750-1832)*, Lisboa, Imprensa Nacional/Casa da Moeda, 2003.
- MONTEIRO, Nuno Gonçalo, *D. José. Na sombra de Pombal*, Lisboa, Temas e Debates, 2008.
- MONTEZ, Ceila, «O discurso iluminista e o discurso feminista em Aventuras de Diófanes de Teresa Margarida da Silva e Orta», en Constância Lima Duarte (org.), *A Mulher na Literatura. Boletim do GT da ANPOLL*, 6 (1996): 88-92.
- MORENO, Doris, «Las sombras de la Compañía de Jesús en la España Moderna, siglos XVI-XVIII», en José Luis Betrán Moya (ed.), *La Compañía de Jesús y su proyección mediática en el mundo hispánico durante la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2010: 77-113.
- PASTOR, Ludovico, *Historia de los Papas en Época de la Monarquía Absoluta. Vol. XXXVII: Clemente XIV (1769-1774)*, Barcelona, Gustavo Pili, 1937.
- PAVONE, Sabina, *Le Astuzie dei gesuiti. Le false istruzioni segrete della Compagnia di Gesù e la polemica antigesuita nei secoli XVII e XVIII*, Roma, Ed. Salerno, 2000.
- PÉREZ SAMPER, M.^a Ángeles, *Isabel de Farnesio*, Madrid, Plaza y Janés, 2003.
- PÉREZ SAMPER, M.^a Ángeles, «La figura de la reina en la monarquía española de la Edad Moderna: Poder, símbolo y ceremonia», en M.^a Victoria López-Cordón y Gloria Franco (coords.) *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Vol. I. La reina Isabel I y las reinas de España: Realidad, Modelos e Imagen historiográfica*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2005: 275-307. Disponible en <http://hdl.handle.net/10261/144342> [Consultado el 14 de junio de 2018].
- PÉREZ SAMPER, M.^a Ángeles, «Infantas de España, mujeres al servicio de la monarquía», en Manuel-Reyes García Hurtado (coord.), *El siglo XVIII en femenino*, Madrid, Síntesis, 2016a: 31-78.
- PÉREZ SAMPER, M.^a Ángeles, «Presentación del Dossier: Infantas y reinas: rostros femeninos de la monarquía», *Pedralbes: Revista d'Història Moderna*, 36 (2016b): 9-16. Disponible en <https://www.raco.cat/index.php/Pedralbes/article/view/330208/421014> [Consultado el 14 de junio de 2018].

- PINEDO IPARRAGUIRRE, Isidoro, «Maniobras del gobierno de Carlos III con ocasión del cónclave de Clemente XIV (1769)», en *Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, Madrid, Universidad Complutense, 1990, vol. II: 363-375.
- PINEDO IPARRAGUIRRE, Isidoro, «El pontificado y los Jesuitas al tiempo de la Extinción de la Compañía de Jesús», *Anuario del Instituto Ignacio de Loyola*, 1998: 45-69.
- PINEDO IPARRAGUIRRE, Isidoro y EGIDO LÓPEZ, Teófanos, *Las causas «gravísimas» y secretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1994.
- PINEDO, Isidoro y ZABALA ERRAZTI, Arantza, «Bernis y Floridablanca: Dos diplomáticos de la Ilustración en la Campaña de extinción de los Jesuitas», en Luis Miguel Villar (ed.): *25 años Facultad de Filosofía y Letras, II: Estudios de Geografía e Historia*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1988: 523-536.
- PINHEIRO, Joely Aparecida Ungaretti, *Conflitos entre jesuitas e colonos na America Portuguesa: 1640-1700*, Tesis doctoral, Universidade Estadual de Campinas Instituto de Economia, 2007. Disponible en: http://repositorio.unicamp.br/bitstream/REPOSIP/285487/1/Pinheiro_JoelyAparecidaUngaretti_D.pdf [Consultado el 20 de agosto de 2009].
- RENDA, Fernando, *L'espulsione dei Gesuiti dalle Due Sicilie*, Palermo, Sellerio, 1993.
- RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro, *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-1767)*, ed, intr. y notas de Jorge Cejudo y Teófanos Egido, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1977.
- RUSSO, Mariagrazia y TRIGUEIROS, António Júlio Limpo, *I gesuiti dell'Asistenza Lusitana esiliati in Italia (1759-1831)*, Padova, CLEUP, 2013.
- SAINT CLAIR SEGURADO, Eva M.^a, «Padrecito, los padres jesuitas vuelven. Revelaciones, profecías y otros hechos maravillosos en Nueva España tras la expulsión de la Compañía de Jesús (1767-1772)», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 21 (2003): 291-314. <http://dx.doi.org/10.14198/RHM2003.21.13>
- SILVA, José Manuel Azevedo e, «O modelo pombalino de colonização da Amazônia, na origem da expulsão dos jesuitas», en *Actas del Congresso O Marquês de Pombal e a sua época* Oeiras/Pombal, Câmara Municipal de Oeiras/Câmara Municipal de Pombal, 2001: 181-187.
- TELLES, Alberto, *A expulsão dos jesuitas*, Lisboa, Livraria Ferreira-Editora, 1901.
- VAN KLEY, Dale, *The Jansenists and the Expulsion of the Jesuits from France, 1757-1765*, New Haven, Yale University Press, 1975.

VAZ, Francisco António Lourenço, «Jansenismo e regalismo no pensamento e na obra de D. Frei Manuel do Cenáculo», *Eborentia*, 35 (2005): 61-81.

VOGEL, Christine, *Guerra aos jesuítas. A propaganda antijesuítica do Marquês de Pombal em Portugal e na Europa*, Lisboa, Temas e Debates, 2017.